

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	357
Radicado:	760013110012-2019-00147-00
Proceso:	DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante:	ANA MILENA SAAVEDRA SERRATO
Demandado:	EDWIN LONDOÑO CASTRO
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE DESISTIMIENTO TACITO

En atención al contenido del numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante con el fin de que gestione la notificación a la parte demandada ordenada en el auto admisorio del 05 de abril de 2019 (fl. 12), numeral tercero, para lo cual se le concede un término perentorio de 30 días hábiles, SO PENA de decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO, a voces de la citada normativa.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)